

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—  
 PALMA. Imprenta Balear.  
 Rullan, hermanos.  
 Garcia.  
 MAHON. Orfila. (D. Dom.)  
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los días excepto los sábados.

# EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 Por un mes.  
 En Mallorca. . . . . 8 rs.  
 En Menorca é Ibiza  
 franco de porte. . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos  
 del Reino. id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada número suelto. . . . . 1 ct.

PALMA.—DOMINGO 15 DE ABRIL DE 1849.

## CORTES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 2 de abril de 1849.

Se abre la sesion á las dos, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

### ORDEN DEL DIA.

Sorteo de las secciones.

Como primera sesion de mes, se renueva el sorteo de las secciones segun se previene en el reglamento.

El señor *Presidente*: El señor ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El señor *Arazola*, ministro de Gracia y Justicia: sube á la tribuna y dice: El gobierno ha recibido el parte telegráfico que tendré el honor de leer, y que por su importancia se ha creído que debe darse noticia de él á las Cámaras. Dice así:

(S. S. lee un parte fechado en Irun el 31 de marzo, referente á otro del cónsul de S. M. católica en Marsella, comunicando la noticia de haber sido completamente derrotado el ejército piemontés, consistiendo su pérdida en 10,000 hombres, y que el Rey Carlos Alberto se ha refugiado al territorio francés, en donde esperaba sus hijos, uno de los cuales se supone herido.)

Continúa la órden del día.

*Proyecto de ley de enjuiciamiento para los casos en que el Senado se constituya en tribunal.*

Se lee dicho proyecto.

El señor *Laserna*: La comision no ha tenido en cuenta que este proyecto de ley no es suficientemente explícito, y por consiguiente el dictámen se resiente de lo mismo. Se dice que los Ministros serán juzgados cuando el Congreso les acuse para hacer efectiva su responsabilidad; pero no se expresa qué casos han de ser estos; no se dice, y por consiguiente puede creerse, si serán justiciables ante el Senado por los delitos comunes en que puedan incurrir. ¿Cree la comision que en todo caso, para ser juzgado por el Senado, ha de ser un ministro acusado por el Congreso? ¿No pudieran ofrecerse casos en que hubiese de ser así juzgado sin que precediera la acusacion del Congreso? Hé aqui una gran necesidad, entre otras, de que el primer caso del primer artículo sea mas explícito.

Respecto al segundo caso del primer artículo diré que es un principio del sistema representativo y de toda forma de gobierno que cada uno debe ser juzgado por sus jueces naturales; de manera que los que se encuentran en tal caso no saben desde luego, una vez sancionado este proyecto de ley, que Tribunal ha de fallar en sus causas: aqui tenemos que al poder ejecutivo se le dá la importante mision de designar el Tribunal: ademas, tampoco está clara la clasificacion de graves, é ignoro si la comision ha usado de esta palabra en el sentido del Código penal, pues en tal caso serán muchos los delitos graves que puedan someterse al fallo del Senado, hasta el punto de que este hubiese de constituirse en Tribunal permanente. ¿Y qué sucederia si el Gobierno sometiera un caso á la deliberacion del Senado y este se creyera incompetente? ¿Podria decir que lo era? Se me dice que sí: pues bueno es que así lo comprenda; pero de todos modos queda en pie el argumento anterior, y en último resultado los Ministros, así como los Senadores, han de ser en su caso sentenciados con arreglo al Código penal.

El tercer caso ¿cómo se entiende? Segun el Código fundamental estos casos han de estar prevenidos en la ley, y en este proyecto no se designan cuáles sean. La regla general para Senadores y Diputados, segun la Constitucion, es referente á cuando se les coja *in fraganti* y cuando las Cortes no estén reunidas; pero obsérvese que la excepcion mata al artículo: yo considero la palabra *arresto* como la palabra *prision*, y pregunto: ¿de qué delito pueden ser acusados los Senadores que no proceda el arresto ó la prision? Hay delitos graves y semi-graves, y una simple correccion que haya de imponerse á un individuo, ¿ha de sujetarse tambien á este nuevo Tribunal? Establecemos pues una jurisdiccion privilegiada y que no produce los efectos deseados: quisiera que la comision examinase lo que dejo dicho, y la rogaria retirara su dictámen y lo formulase de nuevo, teniendo presente las necesidades á que haya que atender, y la conveniencia de no crear privilegios que no tengan derechos políticos.

El señor *Calderon Collantes*: Empezaré por donde empezó el señor Gomez de la Serna, observando que parece

signo de esta ley presentar dificultades por haberla sometido á discusion tanto el año pasado como este, en momentos que otros sucesos embargan la atencion de los señores diputados: el año pasado empezó á discutirse cuando se recibió la noticia del establecimiento de la República en Francia, y hoy se pone á discusion despues de acabarse de leer un parte en que se comunica una noticia de grave trascendencia: no es extraño por lo mismo que así este año como el anterior se preste á esta ley tan deseada é importante, menos atencion de la que merece: así que, una ley cuya confeccion ofrece tan grandes dificultades como graves son sus trascendencias, pues ni Francia ni Inglaterra la tienen, á pesar de tener gobierno representativo tanto tiempo há, pasa casi desapercibida, merced á los extraordinarios sucesos de la época: y esto, cuando desde 1834 todo el mundo reclama que sea una verdad la responsabilidad ministerial, y cuando todo el mundo conoce que una ley, de responsabilidad ministerial seria inutil sin la existencia de la ley de cuyo proyecto nos ocupamos.

Y es que se trata de la totalidad, examinaremos sus bases para ver si están arregladas á la ley fundamental, y despues á los buenos principios de la ciencia. Desde luego el Senado es considerado en el proyecto que nos ocupa, como un Tribunal político, sin decir yo por esto que no participe de la índole de los Tribunales ordinarios; pero esto despues de competentemente valoradas las penas: es Tribunal político y excepcional, y meramente de justicia en cuanto á la clasificacion de las pruebas, y el Congreso verá que en este proyecto se introducen dos bases desconocidas entre nosotros, pues aqui es cosa nueva el derecho público, habiendo sido siempre los juicios secretos en el principio de las causas: establecemos en fin un jurado; y queda pues explicada, la índole de la ley y el carácter del Tribunal que se va á constituir.

Ahora los puntos cardinales son: 1.º La competencia del Senado; es decir, saber de qué delitos debe conocer. 2.º La organizacion del Senado; es decir, de qué manera ha de constituirse para conocer. 3.º La forma como ha de constituirse en tribunal. 4.º La ramificacion de los delitos de que ha de entender. El Sr. *Laserna* ha tomado por blanco de sus ataques que la ley era inconstitucional y no suficientemente explícita; yo creo al contrario que es constitucional, y está muy distante de dejar esos vacíos que S. S. encuentra. Tambien ha preguntado S. S. si es ó no ley de responsabilidad.

Véase como seria un retroceso el consignar en esta ley los delitos de que pudieran ser juzgados los ministros. Cuando llegue el caso en que se trate de una ley de responsabilidad ministerial, entonces será oportuno el fijarlos; pero en esta no es conveniente.

Preguntó el Sr. *Laserna* si el Senado conoceria tambien de los delitos comunes que cometieran los ministros: categóricamente contestará á S. S. que no. El objeto de esta ley es el de juzgar á los Ministros cuando sean acusados por el Congreso. Pues bien: el Congreso solo puede acusar á los Ministros por las faltas que estén sujetas á responsabilidad como Ministros de la Corona. Pero dice S. S.: si no se considera el que por estos delitos hayan de ser juzgados los Ministros por el Senado, ¿por qué no se dice á qué tribunal pertenecen? Esto, señores, no es objeto de la ley que ahora se discute; yo tambien creo que lo mismo que los Gefes políticos y los Intendentes en razon á su categoría son juzgados por el Tribunal supremo de Justicia, los Ministros deberian serlo tambien por este Tribunal.

Ha dicho el señor *Laserna* que los ministros deberian ser juzgados por el Senado en todos los casos en que cometieran abusos de autoridad: en esta parte de su discurso ha querido el señor *Laserna* dar á la ley de responsabilidad ministerial una latitud inmensa que no tiene en ningún país constitucional. La ley mas extensa sobre este particular solo fija tres casos de responsabilidad, porque no se pierde de vista el que hay muchos casos en que los abusos de autoridad, por las circunstancias especiales en que se cometen, son disculpables....

El señor *Presidente*: Se suspende esta discusion. El señor ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El señor *Arazola* ministro de Gracia y Justicia: Señores el señor *Presidente* del consejo de ministros me envia dos partes telegráficas recibidos en este momento para que haga lectura de ellos al Congreso.

S. S. lee dichos partes fechados el 1.º del actual en Irun: por el primero se anuncia la completa derrota del ejército piemontés, y la renuncia del rey Carlos Alberto en su hijo: el segundo participa la huida de Carlos Alberto á Francia por Aix la Chapelle, y la entrada del general Radetzky en Turin sin resistencia alguna, habiendo nombrado un gobierno provisional en medio de la mayor tranquilidad.

A la lectura de estos partes siguió una larga interrupcion, sin que en lo restante de la sesion pudiera fijarse la atencion de los señores diputados en el asunto que se dis-

cutia. En medio de las conversaciones de los señores diputados continuó su discurso el orador que estaba en el uso de la palabra, y dijo.

El señor *Calderon Collantes*: Cuando fui interrumpido antes por el señor presidente estaba contestando á las observaciones del señor *Laserna* acerca de los casos de responsabilidad en que los ministros deberian ser juzgados por el Senado, y decia que la ley de responsabilidad mas lata solo fijaba tres casos. Ahora debo añadir que hay solo un país en que la responsabilidad de los Ministros es tan grande como indicaba el señor *Laserna*; este es el Brasil. Pero ¿por qué es esto? Porque la Constitucion de aquel país dice terminantemente que los Ministros sean responsables ante el Senado por todos los delitos que cometan.

Otro punto muy grave tocó el señor *Laserna*: este es el que se refiere al párrafo segundo del art. 1.º Segun él, para que el Senado conozca de los delitos que le atribuye esta ley, es preciso que preceda un decreto del Consejo de Ministros: á esto se opuso el señor *Laserna*. 1.º porque en su concepto sanciona el principio que pueda constituirse un Tribunal con posterioridad á la perpetracion del delito que ha de juzgar: 2.º porque el Consejo de Ministros queda facultado para no hacer esa convocatoria; y 3.º porque se deja al mismo acusado el nombramiento del Tribunal que ha de juzgarle.

En cuanto al primer punto diré á S. S. que el tribunal se constituye por esta ley, y por consiguiente mal puede constituirse despues de perpetrado el delito. Por lo tocante al segundo diré que no es posible el que un gobierno, que es el primero que debe dar ejemplo del cumplimiento de las leyes, falte tan escandalosamente á ellas; y si faltara, ahí estan las Cortes que fulminarian contra él un voto de censura. En este caso el ministerio que le sucediera llevaria á cabo la acusacion.

Así que, señores, solo en el caso en que hubiera un gobierno y unas Cortes que abandonaran de una manera escandalosa el cumplimiento de sus deberes, cosa de todo punto imposible, podria suceder lo que teme el señor *Laserna*.

Por lo tocante al último punto, tan distante está el proyecto de dejar al gobierno facultad de nombrar los Jueces que hayan de juzgarles, que no pueden formar parte del Tribunal los Senadores nombrados con posterioridad á la perpetracion del delito.

Ha preguntado el señor *Laserna* que á que se reduce la calificacion de *gravedad* de que se habla en esta ley; esto, señores, se deja unas veces á la prudencia de los Cuerpos colegisladores y otras á la del Senado y el Gobierno.

Has ocupado tambien el señor *Laserna* del privilegio que disfrutaban los señores senadores para ser juzgados por su cámara respectiva: la comision encontró consignado ya este principio en la constitucion, y no podia prescindir de él, limitándose á fijar los casos en que estos hayan de ser juzgados. La comision ha exceptuado los delitos eclesiásticos y militares, los primeros porque se rozan casi siempre con el dogma, y acerca de esto solo puede decidir los tribunales eclesiásticos, y los segundos porque no podria conservarse la disciplina de los ejércitos, si hechando el gobierno mano de los generales senadores, no pudiera exigirles la responsabilidad de sus actos por depender esta de otra jurisdiccion que la del gobierno; y no vale el argumento de paridad presentado por el señor *Laserna* acerca de los senadores que desempeñen cargos civiles, porque las faltas de estos no pueden tener jamas la trascendencia que la de los militares.

Estas son las razones que la comision tiene que exponer en contestacion á los argumentos que el señor *Laserna* ha hecho impugnando su dictámen.

El señor *Presidente*: Se suspende esta discusion. Pasó á la secciones para el nombramiento de la comision mixta el proyecto de ley sobre caminos vecinales que ha aprobado el Senado con alteraciones hechas en el que se le remitió por el Congreso.

El señor *Presidente*: Teniendo que constituirse las secciones, se va á preguntar al congreso si se reunirá en ellas concluida la sesion.

Hecha la pregunta se acuerda afirmativamente. Orden del dia para la sesion de mañana. Continuacion de la discusion pendiente sobre el modo de constituirse el Senado en Tribunal.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

## ALCANCE.

## CORREO DE ANOCHE.

Correspondencia traída por el vapor frances EL LANGUEDOC.

Los periódicos que hemos recibido alcanzan, á saber, los de la Côte al 7 y los de Barcelona al 13. En las Gacetas se leen las siguientes.

## DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden aprobando la clasificacion de los teatros del reino propuesta por la junta consultiva de los mismos. El de Palma figura entre los de segundo orden.

Real decreto declarando á favor de D. Juan Canadel y otros la real autorizacion definitiva para abrir por su cuenta un canal de riego en la orilla derecha del rio Llobregat, desde las inmediaciones del puente de Molins de Rey, hasta la *Rivera roja*, que se denominará *Canal de Isabel Segunda*.

Real orden dictando varias prevenciones para la mas expedita y conveniente ejecucion de lo mandado en real decreto de 30 de marzo último sobre la nueva organizacion de las escuelas normales de instruccion primaria.

Otra resolviendo que los autores y editores están forzosamente obligados á entregar dos ejemplares de sus obras segun lo dispone la Real orden de 6 de enero último y que esta obligacion alcanza asimismo á los que en 10 de junio de 1847 publicaban obras por entregas, debiendo depositar de estas no solo las repartidas despues de aquella fecha en que se publicó y sancionó la ley sobre propiedad literaria, sino tambien las distribuidas antes.

## CÓRTESES.

## SENADO.

Dia 3.—Continuó la discusion sobre el dictamen de la mayoría de la comision acerca el proyecto de ley de culto y clero, hablando los señores Sancho y Lopez y el ministro de Hacienda.

Dia 4.—Siguiendo la discusion que habia quedado pendiente el dia anterior, se acordó que habia lugar á deliberar por artículos.

## CONGRESO.

Dia 3.—Autorizada por las secciones se dió lectura de un proyecto de ley del señor Polo, sobre reforma de los artículos 8 y 9 de la ley electoral. El señor marques de Monte-Castro dirigió una interpelacion al gobierno expresando deseos de que este manifestase si piensa presentar algun proyecto de ley acerca de la prision por deudas. Continuó la discusion sobre el proyecto de ley que determina la forma en que ha de proceder el Senado cuando se constituya en tribunal, quedando suspendida despues de haber acordado que se proceda al exámen de los artículos. El Congreso determinó no reunirse hasta el miércoles de la semana próxima ó sea el 11.

## NOTICIAS NACIONALES.

El 8 fueron fusilados en Geróna el cabecilla Planademunt y el ayudante Romero y Abril.

Segun correspondencia del *Diario de Barcelona*, el cabecilla Saragatal con 100 hombres de los suyos, se presentó el 8 al gobierno de S. M. la reina á prestarle sumision, en San Pedro de Torrelló. La caballería y mucha parte de la infanteria de Marsal han hecho proposiciones para acogerse al indulto. Tambien ha tratado de hacerlas el cabecilla Serrat; pero no han sido aceptadas.

El coronel Gaset que se hallaba en Sitxes logró sorprender al romper el dia y en los caserios de Casa-Sadurdi á la partida del titulado comandante Ros al que hizo prisionero, como asimismo á otros cuatro que con dos mas que fueron muertos en el acto, formaban toda la partida. Se cree que dicho Ros,

es el que se fugó de esta plaza donde estaba confinado.

En correspondencia de *La España* se lee lo siguiente:

## VIAJE DE CARLOS ALBERTO.

Tolosa de Guipúzcoa 3 de abril.

«Ayer á las dos de la tarde pasó por Irun S. M. el ex-rey de Cerdeña, Carlos Alberto, en una silla de posta, y llegó á San Sebastian. Viaja de rigoroso incógnito, y bajo el título de conde de Barge.

Creíase que se embarcaria en dicho puerto de San Sebastian con destino á Portugal, á donde se dirige; pero á las cuatro y media de la tarde de hoy ha llegado á esta capital, y á pocos momentos lo han verificado tambien, procedentes de Turin, el marques Carlos de la Marmora, príncipe de Masserano, teniente general del ejército sardo, y el conde Gustavo Ponza de San Marino, intendente general.

Inmediatamente se ha presentado al ilustre viajero la autoridad superior política de esta provincia á ofrecerle sus respetos, siendo recibida con la mayor amabilidad y benevolencia.

Segun hemos oido, el ex-rey ha querido ratificar aqui por escrito la renuncia verbal á su corona que hizo el 23 de marzo pasado en Novara, verificándose este acto ante los dos citados personajes, que mañana mismo se restituyen á Turin continuando S. M. el viaje á Oporto en el propio dia por Vitoria, Burgos y Valladolid.

Vitoria 4 de abril.

«A las dos y media de la tarde ha pasado por esta ciudad en una silla de posta S. M. el ex-rey de Cerdeña, acompañado de solos dos criados. No se ha detenido sino el tiempo preciso para mudar caballos, y ni aun ha abandonado el carruage. Sin embargo, el gefe político, señor Bremon, y el segundo cabo, señor Barrenechea, en ausencia del señor capitán general, tuvieron el honor de ofrecerle sus respetos y los auxilios y servicios que pudiese necesitar y corresponden á su elevado rango, ofertas á que S. M. se dignó contestar con la mayor amabilidad y complacencia.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

**Francia.**—El dia 2 el presidente del tribunal que juzgaba á los acusados por los sucesos del 13 de mayo, pronunció la sentencia siguiente: Luis Blanc, Seigneuret, Huneau, Causidiere, Lavirron y Napoleon Chancelle, son condenados á la pena de deportacion; y desde la ejecucion de la condena, sus bienes serán considerados como bienes de ausentes. Ademas se les condena sólidariamente á las costas.

En Tolon se anunciaba la próxima arribada de la escuadra que manda el almirante Baudin. Se dice que el gobierno cansado de interponer inutilmente sus buenos oficios en la cuestion siciliana, parece haber resuelto abandonar esta insurreccion ha su suerte.

Segun la *Gaceta de los Hospitales* el número total de los cólicos recibidos hasta el 4 en los hospitales civiles y militares de Paris es 1006 y el de los enfermos que han muerto 363.

El abate Gioberti enviado extraordinario del gobierno piamontes á Paris, tuvo el 4 una conferencia con el presidente del consejo y el ministro de negocios extranjeros. Se dice que visitó tambien al embajador ingles y que la Francia y la Inglaterra marchan perfectamente de acuerdo en las cuestiones del Piamonte y de la Italia.

Mr. Proudhon ha huido para librarse de la condena.

**Italia.**—Segun escriben de Turin, el nuevo rey se propone obtener una paz honrosa para el Piamonte. Todos esperan la disolucion de las cámaras y despues una modificacion del Estatuto real, que consistirá en el censo electoral fijo, la libertad de imprenta modificada y los lombardos y venecianos excluidos de los empleos públicos. Por su parte el gabinete de Viena, trata segun di-

cen de hacer aceptar al rey Victor Manuel un tratado cuyas principales bases consisten en la alianza definitiva con el Austria, contribucion de guerra de cien millones, agregándose en cambio al Piamonte los ducados de Parma y de Plasencia, amnistia completa para los lombardos y para los venecianos que no podrán ser perseguidos bajo ningun pretexto, congreso italiano para formar una confederacion de todos los estados de Italia, bajo el patrocinio del Austria. La residencia de la confederacion será Milan. Los votos estarán divididos en razon de la estension del territorio; Lombardía y Venecia tendrán 10, Nápoles 10, Piamonte 10, Roma 6, Toscana 3, Módena 2. Restablecimiento del Papa y del gran duque de Toscana.

En cuanto al reino Lombardo Veneto, se dice que tendrá un gobierno aparte, con una constitucion muy liberal y enlazada por fraternidad á los otros estados de la monarquía.

Segun otras noticias ha sido ya disuelta la cámara de los diputados de Turin, corriendo la voz de que el mariscal Radetzky habia reclamado esta medida para acordar las modificaciones del armisticio, pues no le era posible disminuir sus precauciones militares con una asamblea que no queria dicho convenio y llamaba á las armas á toda la poblacion.

Las pérdidas que hubo por ambas partes en la accion de Novara se evaluan del modo siguiente: la de los piamonteses se calcula ser de dos generales muertos, 16 oficiales de E. M. muertos ó heridos, y tres ó cuatro mil hombres que quedaron en el campo de batalla; la de los austriacos ha sido tambien muy considerable, pues los regimientos y batallones de la primera línea tuvieron cada uno 10 ó 12 oficiales de E. M. y oficiales superiores muertos ó heridos y el número de los soldados heridos ó muertos es de 2 á 3000.

Segun la *Gaceta piamontesa* parece que á consecuencia de las medidas tomadas entre el mariscal comandante del ejército austriaco y el gobierno del rey, la ciudadela de Alejandria no será ocupada por las tropas imperiales.

Los revolucionarios de Génova han constituido un gobierno provisional de la Liguria, cuyo primer acto fué notificar á sus hermanos lombardos que no reconoce el armisticio de Novara y excitarles para que vayan á combatir á los traidores y los austriacos en las barricadas genovesas.

Se dice que 13000 hombres de la division piamontesa del general Lamarmora van á marchar sobre Génova y que si no logran buen éxito, tal vez Radetzky se dirigirá á aquel punto.

La constituyente romana al recibir las noticias desastrosas del Piamonte adoptó el siguiente decreto:

«En nombre de Dios y del pueblo: Considerando la Asamblea constituyente que en las actuales circunstancias es necesario concentrar la autoridad sin que la Asamblea suspenda el ejercicio de su cometido, decreta:

Art. 1.º Queda disuelta la comision ejecutiva.

Art. 2.º Se instituye un triunvirato, al cual queda confiado el gobierno de la república.

Roma 29 de marzo de 1849.—El presidente Galleti.»

En virtud del anterior decreto fueron nombrados triunviros, Mazzini Armenini y Saffi.

Un periódico aleman pretende que el bloqueo de Venecia debió principiarse el 4, por cuanto se comunicaron órdenes terminantes al efecto al gefe de la escuadra austriaca y se ha informado á los gobiernos extranjeros de que iban á principiarse de nuevo las hostilidades.

La derrota de los piamonteses consternó al partido republicano de Toscana llenando de esperanza á los partidarios del gran duque. En la mayor parte de los pueblos de las campiñas, no se oye sino el grito de viva Leopoldo II.

**Alemania.**—En la contestacion que su magestad el rey de Prusia dió á la comision de la Asamblea nacional de Francfort se lee el siguiente párrafo:

«Señores: no justificaría vuestra confianza, no respondería al verdadero deseo del pueblo aleman, no

establecería la unidad de la Alemania si, desconociendo derechos sagrados y mis protestas anteriores expresas y solemnes, adoptaba sin el concurso espontáneo de los príncipes y de las ciudades libres de Alemania, una resolución que debe tener consecuencias muy decisivas para ellos y para los pueblos de Alemania que ellos gobiernan. Así pues, los gobiernos de los estados de Alemania deberán examinar en comun si la constitución es tan ventajosa á los individuos como á la Asamblea, y si los derechos que van á serme conferidos me pondrían en estado de dirigir con firmeza, como lo exige tal misión, los destinos de la gran patria alemana, y satisfacer las esperanzas de los pueblos.»

Esta contestación no ha dejado satisfecha á la cámara de los diputados pues se la considera como una negativa á aceptar la corona imperial.

Sin embargo otras correspondencias aseguran que el rey de Prusia ha resuelto aceptar la dignidad de emperador de los alemanes. Dícese también que el gobierno francés ha espedido un correo para protestar contra la aceptación por el rey de Prusia de la corona imperial.

## NUEVO ALCANCE.

En prensa ya el extracto que precede ha llegado el vapor-correo *El Mallorquin* conduciendo á su bordo 15 pasajeros.

Los periódicos que hemos recibido alcanzan al 10 los de Madrid, y los de Barcelona al día de ayer. Las *Gacetas* no contienen disposición alguna oficial.

### CORTES.

En la sesión que celebró el Senado el día 7 se procedió á la discusión por artículos del dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley del culto y clero, quedando aprobados todos los de que consta, después de desechadas una enmienda del señor Peña Aguayo y otra del señor Seo-

ne, habiendo retirado el señor Cabello la que tenía presentada.

### NOTICIAS NACIONALES.

La facción de Cataluña decae rápidamente. Desde la captura de Marsal es extraordinario el número de los rebeldes que se presentan á indulto y no menos considerables son las pérdidas que diariamente continúan causando nuestras valientes tropas á los que todavía tienen las armas en la mano. Una compañía del batallón de cazadores de Tarragona logró hacer prisioneros á don Pedro Elias titulado teniente de caballería y secretario de Marsal y á otros cuatro más de la escolta de este cabecilla, entre ellos uno de sus asistentes.

Según correspondencia del *Barcelonés* no ha salido cierta la presentación del cabecilla Saragatal.

Ha llegado á la corte el nuevo embajador de la república francesa Mr. Napoleon Bonaparte.

Se dice que S. A. R. la serenísima señora Infanta se halla en estado *interesante*.

El Sr. duque de Valencia sufrió un ataque gástrico-nervioso que en los primeros momentos alarmó un poco á los médicos; pero según las últimas noticias se hallaba ya fuera de cuidado.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

**Italia.**—Las últimas noticias de Sicilia anuncian que la ciudad de Catania y otras ciudades de aquella isla están resueltas á recibir las tropas napolitanas sin la menor resistencia.

La ciudad de Brescia donde se había formado un gobierno provisional y un comité de defensa después de la derrota de Novara fué tomada por asalto el primero del corriente. Bergamo se rindió también á las tropas austriacas el 31 de marzo. El general Lamarmora después de haber cer-

cado á Génova con 10.000 hombres ordenó el asalto. Disputóse el terreno á palmas, sufriendo enormes pérdidas ambas partes. Lamarmora se apoderó de una puerta defendida por algunos cañones, haciéndose después dueño de todo el espacio que media entre la puerta de la Linterna y el palacio Doria. Por intercesión de los cónsules extranjeros se concedió una suspensión de armas, á fin de que fueran comisionados á Turin para pedir al rey una amnistía general, sin cuya condición no quiere rendirse la ciudad. Según otras noticias posteriores los sublevados de Génova se han sometido ya al gobierno piemontés.

**Francia.**—Según escriben de Perpiñán el conde de Montemolin continúa en la Ciudadela y ocupa las habitaciones del gobernador, esperando la resolución del gobierno. Los que le acompañan son el coronel Gonzalez, el señor de Alaron y otro oficial superior. Generalmente se cree que será trasladado á la frontera de Bélgica.

## PALMA.

### PUBLICACIONES OFICIALES.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

Los correos que salieron de Madrid el 7 y 8 del corriente, fueron interceptados en las inmediaciones de Igualada.—Morales.

### GACETILLA COMERCIAL.



#### BUQUES ENTRADOS.

Día 14.

De Barcelona en 2 días laud S. Antonio, de 33 ton. cap. D. Antonio Alberti, con 6 mar. 6 pasag. y efectos

[30]

Retrocedió el caballero por la misma senda que había traído siguiéndole el grupo que se reunió á la voz del desconocido. Este marchaba á su lado guardando sombrío silencio, hasta que no pudiendo dominar la inquietud que sufría, preguntó M. de Cleremont á su áspero compañero.

—¿Pensais que ese perro será capaz de arrojarse sobre cuanto encuentre por delante?

—No diré que no, aunque sea estando en su sentido, sobre todo si ve uniformes del resguardo de aduanas... porque ¿entiende V.? no les tiene mucha afición que digamos: mas lo que es por ahora el pobre animal no conoce á nadie, puesto que esta mañana á mi mismo quiso envestirme, por lo que tomé la carabina y y dí tras él. ¡Quién había de decírmelo! ¡Un perro tan bueno! ¡Un perro que me ha servido tan bien! ¡Dios mio, cuanto dinero me ha hecho ganar!... ¡Y tener que perseguirlo yo para matarlo!.....

Pronunciando estas palabras, que denotaban bastante bien su profesión, el contrabandista dió una puñada sobre su carabina, y se enjugó el llanto que á pesar suyo se desprendía de sus ojos. Es sabido que en las fronteras de la Bélgica se suele hacer el contrabando por medio de grandes perros enseñados al efecto, los que cargados de géneros atraviesan de noche la línea de puestos del resguardo. Animales hay de estos que producen extraordinaria ganancia á sus amos, y cuyo valor es muy subido por el admirable instinto con que saben evitar las trampas que les tienden los aduaneros. El que en aquel momento era perseguido, pertenecía á la especie mas fuerte y corpulenta, por lo que era mas terrible la funesta enfermedad de que se hallaba invadido.

El caballero á quien cada vez atormentaba mas el temor de las espantosas consecuencias que de tal encuentro podrian resultar, apresuraba la marcha de sus compañeros dándoles ejemplo de ligereza, cuando, muy próximos ya al claro, oyeron los multiplicados y agudos gritos que daban los cazadores.

—¡Ya les han avisado, ó acaso habrán visto á ese maldito animal! exclamó el caballero. ¡Vivo, amigos míos, vivo!... ¡Os ofrezco recompensaros bien, si llegamos á tiempo!

Tenia razon en efecto; porque ojeando uno de los labradores, había llegado al claro y encontrando á los cazadores agitados pero sin recelo, les explicó lo que acontecía, presentándose entre ellos el terrible animal casi al mismo tiempo.

[27]

de orgullo; nunca podré mostrar mi habilidad en mejor compañía; pero ahora vais á ver cosa buena: me propongo imitar el canto del pinson, y es mas que probable que los mirlos caigan; pero ya sabéis que los mirlos son los mas espantadizos de los pájaros, y como estais descubierto... Te entiendo, contestó el caballero, y me vuelvo á mi sitio; vamos, ánimo, y acuérdate de que está mirando y siendo testigo de tus artes todo lo mas escogido del departamento.

Hablando así Mr. Cleremont, volvió á su escondite junto á la indicada choza, y esperó en silencio el resultado de las promesas del guarda.

Simon sabia su oficio poseyendo una larga experiencia en los ejercicios de la caza al reclamo. Apenas obtuvo de su pito algunos sonidos tímidos y cortados, cuando un magnífico mirlo negro, saliendo calladamente de la selva, vino á arrojarse dentro de las redes, frente por frente del caballero, como para probar la extraordinaria destreza del guarda; tras de él llegaron sin interrupción otros muchos pájaros de su especie mezclados con zorzales, picazas y grajos, gente toda garrula y turbulenta, que viéndose cautiva, se agitaba terriblemente haciendo temblar la péfida red que ya encerraba tanta multitud de aladas y débiles criaturillas menos ruidosas, mezclando sus pitidos, sus silvidos y sus graznidos con el lamentable concierto que ejecutaban los demas habitantes de la selva.

Arrojó el guarda una mirada de triunfo hácia el caballero, como para exigir el tributo de elogios que merecía su talento; pero con gran pesar suyo, Mr de Cleremont, parecia ocupado en cosa que nada tenia de comua con la caza, y hasta tal punto distraído, que ni siquiera había visto las magníficas presas que se acababan de hacer, á pesar de que, táf fué la admiración que habían inspirado á los que encerraban las chozas, que muchos de ellos palmotearon olvidándose de la inoportunidad del aplauso.

Es que el caballero, cuando menos lo esperaba, había oído en la choza próxima, de la que no estaba separado mas que por una frágil pared de ramas, algunas palabras pronunciadas en sumisa voz por uno de los que en ella se ocultaban. La voz era la de Alberto, y el caballero había distinguido estas espresiones pronunciadas con el acento del ruego. Esta noche... á las doce... en el jardín... junto al invernáculo... por piedad no me lo negueis...

Respondieron en tono tan bajo que el que escuchaba no pudo distinguir la voz ni enterarse de si prometía ó negaba. Si recordamos

De Villanueva en 3 días laud S. Antonio, de 32 ton., pat. Antonio Masot, con 6 mar. y vino.

De Aguilas en 3 días pailebot Mercedes, de 39 ton., cap. D. Pablo Coll, con 6 mar. y esparto.

De Iviza en 2 días polacra goleta Paz, de 26 ton., cap. D. Juan Fronti, con 6 mar., 2 pasag. y trigo.

#### DESPACHADOS.

Día 13.

Para Barcelona polacra Atenas de 280 ton., cap. don Miguel Cerdá, con 13 mar., 6 pasag. y azúcar.

Para Torreveja goleta succa Oberon de 148 ton., cap. S. A. Kilman, con 6 mar. y lastre.

Para Valencia laud S. Nicolas, de 26 ton., cap. don Salvador Pol, con 6 mar. y azúcar.



Precios corrientes en Palma en el día de ayer de los artículos de consumo que á continuación se expresan.

		Precio menor.			Precio mayor.		
		Lib	sue	din	Lib	sue	din
Candeal (xexa)	cuartera	4	16		5	2	
Trigo	en la cuartera	4	14				
	en el muelle	4	8				
Cebada (ordi)	en ambos puntos	2	11				
Habas del país	en la cuartera		4				
Id. del continente	en el muelle	4	4				
Habichuelas		6			7	4	
Garbanzos		5	8		7	4	
Guijas		3	12				
Arroz	arroba	1	6		1	8	
Aceite	cuartan	1	1		1	4	
Vino coman, viejo	cuartan						
Id. id. nuevo		1	4		1	9	
Aguardiente de 19°		3					
Vaca	libra		9				
Carnero			8	6			
Tocino							
Leña de olivo partida	quintal		6				
Id. de pino en troncos			6				
Carbon			18	8	1	2	8
Algarrobas			16			17	
Almendron		14					
Queso		10			10	10	
Lana							



#### GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

#### SANTA ENGRACIA VÍRGEN Y MÁRTIR.

Padeció martirio esta santa, bajo el bárbara poder de Daciano. Los numerosos trabajos y crueles tormentos que sufrió junto con las innumerables virtudes que la adornaban hizo se la colocase en el catálogo de los santos y se la dispensase una gran veneración. Recibió la corona del martirio á 16 de abril del año del Señor 304.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 5 hs. 29 ms.

Pónese á las — 6 » 31 »

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 12 hs. 0 ms. 25 s.



**Casas en alquiler.**—En la calle de la Barreterie, manzana 237, número 19, se alquila una botiga con dos cuartos dormitorios. Darán razon en casa del doctor Bauzá.

En la Capelleria man. 73 núm. 12 hay una que consiste en sala, antesala, tres cuartos dormitorios, cocina, comedor y todas las demas comodidades necesarias.

En la casa número 39 de la manzana 235, hay un piso que contiene las comodidades necesarias. En esta imprenta darán razon.

**Mes de María.**—En la librería de Umberto se halla de venta, añadido con un pliego titulado: *Meditacion para la tarde del día de la comunión general*, y ademas el índice de la obra. Tambien se vende por separado dicho pliego.



Funcion para esta noche.

En vista de la general aceptación que obtuvo en la noche del jueves último, y deseando la empresa complacer á varios espectadores que lo han solicitado, se volverá á poner en escena la comedia en 2 actos, titulada

#### UNA AUSENCIA.

A continuación la Sra. Soriano cantará la chistosa composición española, nominada

LA CALESERA.

Se bailará á cuatro la *Jota Aragonesa*.

Dando fin con la divertida pieza en un acto,

EL ABUELITO,

cuyo protagonista desempeña el Sr. Gapo.

A las 7 1/2.

#### IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umberto, editor responsable.

[28]

la reconvenccion que pocos momentos antes dirigió el caballero al joven Latouche con respecto al amor que parecia indicar á Clotilde y Mlle. de Sibry, se comprenderá lo mucho que le importaria poner en claro á cual de ellas se atrevia Alberto á pedir semejante cita. La conversacion cesó en lo interior de la choza, y siendo ya inútil escuchar para conocer la voz de la que hablaba con Alberto, el caballero dirigió con gran cuidado su mano á las ramas para abrirlas, consiguiendo formar una estrecha abertura á la que sumamente conmovido iba á aplicar sus ojos, cuando de repente una descarga de armas de fuego, los gritos de una multitud de personas, y un tumulto extraordinario se dejaron oír dentro del parque y á corta distancia del sitio en que estaban desplegadas las redes.

Por mas importancia que tuviese el secreto que el caballero pretendia descubrir, el suceso que se anunciaba parecia demasiado grave, para que abandonándolo todo no corriera á enterarse de lo que pasaba. Presentóse á su imaginacion la idea de un peligro general para los que hasta cierto punto se encontraban bajo su tutela, y lanzándose en direccion al paraje en donde continuaba sintiéndose el espantoso estrépito, tuvo que dejar para otra ocasion el descubrimiento interesante que, por decirlo así, estaba entonces bajo su mano.

Apenas habria recorrido veinte pasos del angosto sendero que conducia á una de las calles principales del parque, cuando en una espesura próxima se dejó oír un ruido semejante al que produce un cuadrúpedo grande al correr precipitadamente entre matorrales y arbustos: al mismo tiempo entrevió un animal corpulento cubierto de pelo rojizo, cuya especie no alcanzó á conocer por la estrema celeridad con que desapareció entre las ramas, tomando el camino del claro en donde estaban los cazadores. Presumiendo sin embargo que era un perro introducido en el parque con la gente alborotadora que se aproximaba, Cleremont aceleró su marcha para exigir de estos intrusos la severa satisfaccion que merecia tan insolente comportamiento.

No se hizo esperar mucho la esplicacion que deseaba: al llegar á la avenida de donde procedia el ruido se encontró el caballero en medio de unos veinte labradores que corrian de una parte á otra, lanzando los agudos gritos que habian llamado su atencion. Todos estaban en traje de trabajo, lo que era indicio de que habian interrumpido sus acostumbradas faenas con un objeto de utilidad co-

[29]

mun, viéndose á los unos estrafalariamente armados con hoces, paños, piedras y cuanto habian encontrado á mano, mientras los otros iban provistos de fusiles de los que acababan de hacer uso contra el desconocido enemigo.

Adelantóse el caballero hácia aquella gente para preguntarles con qué derecho invadian el parque en semejante equipaje, cuando un hombre pequeñuelo y robusto, cubierto el rostro con espesas patillas, y cuyas facciones eran verdaderamente características, se encontró á su lado saliendo al pronto de entre la espesura. Iba vestido al uso de los labradores del país, aunque con blusa y botines de cuero, y la cabeza descubierta, porque sin duda en la precipitacion de una larga carrera habria perdido el sombrero: llevaba en la mano una carabina montada como para servirse de ella al primer momento.

—Señor mio, dijo en tono atropellado y ardiente al caballero, ¿le habeis visto pasar?

—¿De quién se habla?

—De mi perro: un perro grande rojizo que acaba de esconderse en la maleza.

—¿Y qué venis á hacer con vuestro perro en el parque de Sibry? Preguntó el caballero con acento severo: ¿y esa gente armada á qué ha venido aquí? ¿Sabeis á lo que unos y otros os esponeis?

—¿Y no veis, replicó con viveza el desconocido, que vamos persiguiendo á un perro que ha saltado al parque, y que es preciso matarlo al instante porque está rabiando?

—¿Rabiando! exclamó el caballero perdiendo el color... ¿Y es ese el perro que acaba de pasar junto á mí?

Hablando asi miraba hácia el lado en donde se hallaban reunidos los habitantes del castillo.

—¿Hay gente en el parque? preguntó bruscamente el de la carabina.

—¡Mugeres, niños y hombres desarmados!...

—¡Por acá! ¡por acá vosotros! gritó en voz de trueno el atlético labrador, haciendo señas á sus compañeros para que le siguiesen.

Muchos se aproximaron aceleradamente, los demas batian la espesura llamándose unos á otros en diversas direcciones como antes de la llegada del caballero. Vamos: guiadnos, pues, dijo el empallado hablando con M. de Cleremont, verémos si continuais torciendo el gesto porque hemos entrado aquí.